

CONVO CATO RIAS

2023



Cultura



El Gobierno del Estado de Jalisco a través de La Secretaría
de Cultura mediante la Dirección de Operación y
Programación Cultural
emite la presente

CONVOCATORIA

TRAZA JALISCO 2023

PRESENTACIÓN

Este año Jalisco cumple 200 años de ser un estado libre y soberano. Y en el marco de los 100 años del muralismo mexicano; Traza Jalisco se suma a las celebraciones. El parque Luis Quintanar será intervenido a través de las artes, porque estamos convencidos de que la pintura es un medio de expresión que a través de diversos recursos, incide en las ciudades y sus habitantes.

Jalisco es uno de los estados con más riqueza cultural del país, el arte urbano y el muralismo han sido expresiones artísticas muy importantes para quienes radican en la entidad, un ejemplo de ello, son los maestros de la plástica: José Clemente Orozco, Dr. Atl, Montenegro, Juan Soriano, Chucho Reyes, entre otros.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** invita al CONCURSO DE ARTE URBANO, en lo sucesivo **EL CONCURSO**, dentro de la Convocatoria TRAZA JALISCO 2023 en la modalidad de **Mural-Grafiti en gran formato** para intervenir 4 (CUATRO) muros del parque Luis Quintanar (antes Parque de la Solidaridad) bajo la temática Jalisco: 200 años de cultura, historia y tradición. Por ello buscamos artistas que bajo la influencia del muralismo mexicano cuenten parte de la historia de Jalisco, y en su propuesta retraten personajes, hechos históricos, costumbres, tradiciones, sitios históricos, paisajes, e identidades que nos representan con orgullo.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (romanos) e INCISOS* (con letra minúscula). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes: **ECONÓMICO:** En dinero para 4 (CUATRO) proyectos seleccionados.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

- I. Se seleccionarán **4 (CUATRO)** proyectos ganadores mismos que recibirán en concepto de **ESTÍMULO INDIVISIBLE** la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cada uno, para la intervención.
- II. En dicha cantidad se contempla: hospedaje, alimentación, hidratación, traslados, material para la producción, andamiaje o grúa de ser necesario, seguro de gastos médicos obligatorio y todo lo necesario para realizar la propuesta enviada de acuerdo a la DISPOSICIÓN OCTAVA fracción III.

III. El monto considerado para esta convocatoria es de hasta \$1,200,000.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	000	967	440	D1	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA. MODALIDAD: Se podrá participar de manera individual o colectiva, en cuyo caso, se deberá acreditar la personalidad con la documentación legal correspondiente.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS.

ÚNICA: Jalisco: 200 años de cultura, historia y tradición.

- a) Personajes,
- b) Hechos históricos,
- c) Costumbres,
- d) Tradiciones,
- e) Sitios históricos,
- f) Paisajes,
- g) Identidades que nos representan con orgullo
- h) Cualquier otra temática que, a juicio del jurado calificador, se ajuste al contexto de la presente convocatoria.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I.- Podrán participar personas mayores de edad, que se dediquen a las artes plásticas, así como a la ilustración, diseño, arquitectura y creación en la modalidad de Mural-Grafiti, que sean originarias o residentes de los Estados Unidos Mexicanos.

II. La obra tendrá que ser original e inédita y en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos patrimoniales de autor corresponden en su totalidad al Gobierno del Estado de Jalisco, conservando los derechos morales quien ostente su autoría.

En virtud de lo anterior, Una vez enviada la propuesta, la persona creadora acepta que con dicho acto cede la totalidad de los derechos al Gobierno del Estado de Jalisco podrá hacer del conocimiento público la obras, en términos del artículo 16

de dicha Ley, para fines culturales, mercadológicos y publicitarios de TRAZA JALISCO, estos son siendo esta lista enunciativa y no limitativa del uso y aprovechamiento que pueda darse a la propuesta.

III. Al participar en dicha convocatoria aceptas que tu imagen personal, así como de la obra sea publicada en las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Cultura y TRAZA Jalisco.

IV. Cada participante trabajará su propuesta (única) tomando como base la plantilla del muro a intervenir. El cual podrán descargar en el siguiente link: [TRAZA 2023](#)

V. Se deberá considerar como parte de la propuesta, el compromiso para pintar la obra seleccionada en su totalidad en un periodo máximo de 28 (VEINTIOCHO) días naturales, en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

VI. La propuesta deberá contener la autorización expresa para el uso de la imagen personal, tanto en redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco y **LA SECRETARÍA**, dentro del marco del programa TRAZA Jalisco.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. No podrán participar en la presente convocatoria personal adscrito al servicio público de cualquier dependencia y nivel de gobierno (municipal, estatal o federal). Este impedimento se extiende a aquellas personas que presten servicios profesionales (honorarios) a favor de las dependencias o entidades de cualquiera de los niveles de gobierno señalados en este párrafo, así como hacia aquellas personas contratadas en cualquier organismo sectorizado a **LA SECRETARÍA** ni fideicomisos públicos.

II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o sus organismos sectorizados.

III.- Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación en los términos que ha sido requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. No se tomarán en cuenta propuestas que hagan referencia a temas con apología de violencia, discriminación en todas sus manifestaciones y de manera particular con contenido racista, sexista, homófobo o xenófobo y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos. De igual manera, las que interfieran en la propiedad intelectual de terceras personas, por ejemplo de marcas o patentes registradas, derechos de autor y otros.

VI. Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I. La propuesta será recibida de forma digital como archivo adjunto (en formato jpeg o png, resolución 300 dpi), a través del correo electrónico festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx , adjuntando la Carta de solicitud de participación y exposición de motivos, con la aceptación de las bases y requisitos de la convocatoria, reconociendo a la persona responsable y firmada por la misma. Formato disponible en el siguiente enlace:

[Carta de solicitud de participación y exposición de motivos](#)

II. LA SECRETARÍA ofrecerá sesiones de orientación para la correcta integración del proyecto y, en su caso, el llenado del formato en el teléfono (33) 30304500 extensión 54776 y/o al correo festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **16 (DIECISÉIS) de ABRIL de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) a las 23:59 hrs. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por **05 (CINCO)** personas especialistas en materia de historia, cultura y arte urbano. Los perfiles serán designados por **LA SECRETARÍA** y su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera,

II.- El jurado calificador, evaluará las mejores ejecuciones para selección y programación del programa bajo los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta artística.
- b) Viabilidad técnica y financiera.
- c) Trascendencia e impacto que refuerce la identidad y la representación de la historia y valores del Estado de Jalisco.
- d) Mensaje de la obra y potencial.
- e) Las demás que a juicio del jurado calificador, consideren trascendentes para la emisión de un resultado.

III. El período de evaluación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del 17 al 30 de abril del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)

IV. Fuera de los casos expresamente previstos en la presente convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Jurado Calificador.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

Se darán a conocer la lista de las 4 (cuatro) piezas seleccionadas en las páginas oficiales y redes sociales del Gobierno de Jalisco y **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/> el día **2 (DOS) DE MAYO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán **dentro del presente ejercicio fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, previa entrega de los documentos correspondientes, recibo simple firmado, así como de la suscripción del convenio y los demás documentos legales que se requieran, dentro del marco de la presente convocatoria.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN. La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Jurado calificador o bien por **LA SECRETARÍA**, según corresponda, cuyas resoluciones serán inapelables.

IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.

V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Dirección de Operación y Programación Cultural de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

VI. LA SECRETARÍA se reserva la facultad de hacer cambios justificados en la presente convocatoria, incluso eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones acordadas.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 27 (VEINTISIETE) de MARZO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV. Reglamento de la Ley de Fomento del Estado de Jalisco
- V. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Operación y Programación Cultural
Secretaría de Cultura

(33) 3030 4500 extensiones 54776 y 54728

Correo electrónico: festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo cualquier tema relacionado con la lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

- II. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** A partir de su publicación oficial y hasta el **16 (dieciséis) de abril a las 23:59 horas.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **17 (diecisiete) al 30 (treinta) de abril.**
- III. **RESULTADOS: 2 (dos) de mayo del 2023.**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** inmediatamente posterior a la publicación de resultados.
- V. **EJECUCIÓN:** En coordinación con la Secretaría de Cultura se realizarán las intervenciones en el periodo del **11 (once) de mayo al 11 (once) de junio.**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del

Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura

LCDA. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Directora de Operación y Programación Cultural
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura